



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_099

Zona: 1 y 2

Grupo: LIMIT_ORGANIC

Fecha: 17/05/2023

Consulta:

Buenas.

Me gustaría saber como abordar el tema de la solarización con estiércol desde el punto de vista de la Ley 03/2020.

Las cantidades a aportar para lograr un tratamiento efectivo sobrepasan los niveles máximos de nitrógeno (170 Kg/ha) independientemente de que el balance de nitrógeno pueda salir positivo o negativo dependiendo de los cultivos a implantar.

Saludos

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Preámbulo (VI)

...

Tratándose de explotaciones agrícolas en la Zona 1, se aplican restricciones adicionales porque su proximidad al Mar Menor entraña un mayor riesgo de contaminación. Así, por ejemplo ... se prohíbe la aplicación directa de purines y, el resto de estiércoles debe aplicarse directamente bajo técnicas de biosolarización (fuera de este caso, las enmiendas orgánicas solo pueden aplicarse previamente compostadas en una instalación autorizada)

Orden de 16 de junio de 2016. Programa de Actuación

4. Periodos de exclusión nitrogenada

--- Estos periodos de prohibición de aplicación de abonado nitrogenado (tabla 1) no se aplicarán cuando se utilicen para operadores de biosolarización, siempre esté justificada técnicamente su incorporación para la desinfección de suelo

7. Dosis máximas para la aplicación de abonos nitrogenados

En el ámbito de las Zonas Vulnerables, **se prohíbe aportar al suelo una cantidad de abono orgánico con un contenido en nitrógeno que supere los 170 kg/ha y año**. En esta prohibición queda comprendido todo tipo de estiércol, tal y como lo define el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (actual Real Decreto 47/2022)



Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias

ANEXO 3

Cantidades máximas de estiércol aplicadas al terreno

1. La cantidad específica por hectárea será como máximo la cantidad de **estiércol** que contenga 170 kg/año de nitrógeno

Respuesta a la consulta

Tal como establece el **Real Decreto 47/2022**, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En su Anexo III:

1. La cantidad específica por hectárea será como máximo la cantidad de **estiércol que contenga 170 kg/año de nitrógeno.**

Complementariamente la **Orden de 16 de junio de 2016**. Programa de Actuación establece que:

7. Dosis máximas para la aplicación de abonos nitrogenados
En el ámbito de las Zonas Vulnerables, se prohíbe aportar al suelo una cantidad de abono orgánico con un contenido en nitrógeno que supere los **170 kg/ha y año**. En esta prohibición **queda comprendido todo tipo de estiércol**, tal y como lo define el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (actual Real Decreto 47/2022)